



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI
Nº 019 -2015-INDECOPI/GAF

Lima, 16 de febrero de 2015



VISTAS:

La Resolución de la Gerencia General Nº 002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el ejercicio fiscal 2015; y, la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI Nº 011-2015-INDECOPI/COD del 22 de enero de 2015, que delegó a partir del 22 de enero de 2015, y por el ejercicio fiscal 2015, en el cargo del Gerente de Administración y Finanzas la facultad de designar los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales ad hoc y permanentes para los procesos de selección correspondientes a las adjudicaciones directas o de menor cuantía, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia General Nº 002-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el ejercicio fiscal 2015, incluyéndose, entre otros, las adjudicaciones de menor cuantía programables;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo Nº 1017, para las adjudicaciones de menor cuantía, el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente, el mismo que estará integrado por tres miembros;



Que, por su parte, el artículo 30º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que, tratándose de adjudicaciones de menor cuantía, podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para objetos de contrataciones afines;



Que, resulta imprescindible contar con un Comité Especial Permanente para la conducción de las menores cuantías para la adquisición de bienes sofisticados y la contratación de servicios especializados, referidos a tecnologías de la información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde conformar el citado Comité Especial Permanente;



En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI Nº 011-2015-INDECOPI/COD, que delegó la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales permanentes para los procesos de selección de menor cuantía en el cargo del Gerente de Administración y Finanzas;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

Designar a los miembros del Comité Especial Permanente para la conducción de las menores cuantías para la adquisición de bienes sofisticados y la contratación de servicios especializados, referidos a tecnologías de la información, en el ejercicio 2015, quedando conformado como se detalla a continuación:

TITULARES

1. Sr. Juan José Carrión Barrios, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien actuará como Presidente.
2. Sr. Jonatan Freddy Sayan Chumbirizo, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, quien actuará como miembro.
3. Sr. Luis Alfredo Valdez Galván, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

SUPLENTES

1. Sr. Edgar Joseph Gonzales Mestanza, de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
2. Sra. Edith Montenegro Pejerrey, de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
3. Sra. Carmen Giovanna Rossi Chacón, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Silvia Chumbe Abreu
Gerente de Administración y Finanzas